

La Libertad, 23 de Febrero de 2021.


VMT-DGTO-GF-/0130-02/2021
SOLICITUD # 12-2021 OIR-VMT.

LICDA. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS.
OFICIAL DE INFORMACION - VMT.
PRESENTE.

De conformidad a la petición formulada en la solicitud No. 12-2021 a la Unidad de Acceso a la Información Pública, en la cual requieren: solicito copia simple de resolución VMT-DGTO-GVP-314-2021, de las nueve horas del día trece de enero del año dos mil veintiuno, suscrito por el licenciado Alfredo Ernesto Alvayero Hernández, Director General de Transito, donde se autorizó a la Gerencia de Mercados de San Salvador, la prórroga del estacionamiento utilizando 100 metros lineales sobre la 24 avenida norte, con sentido de norte a sur contiguo al separados central y 50 metros lineales en el carril contiguo a la acera del Mercado Mayorista la Tiendona frente al redondel conocido como la isla, del municipio y Departamento de San Salvador.

Con respecto a lo peticionado, ésta Dirección General de Tránsito, proporciona copia simple de la resolución con Referencia VMT-DGTO-GVP-314-2021 mediante la cual se autorizó la prórroga de estacionamiento, utilizando 100 metros lineales sobre la 24 avenida norte, con sentido de norte a sur contiguo al separador central y 50 metros lineales en el carril contiguo a la acera del Mercado Mayorista la Tiendona frente al redondel conocido como la isla, del municipio y Departamento de San Salvador, de las 00:00 horas a las 11:00 horas, por un periodo de cinco meses iniciando en la fecha de recibida la resolución.

Atentamente,


ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO.





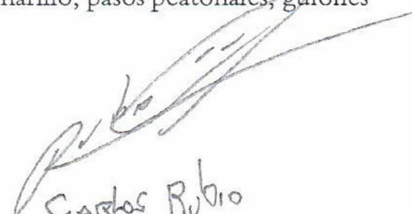
VMT-DGTO-GVP-314-2021

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO. En la ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las nueve horas del día trece de enero del año dos mil veintiuno.

Téngase por recibida la nota con fecha veinticinco de noviembre de 2020, suscrita por el Licenciado Julio Cesar Lopez Escobar, gerente de mercados de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual solicita prórroga del permiso de estacionamiento otorgado por esta Dirección General de Tránsito, con número de referencia 20-2020, con fecha 12 de agosto del año 2020. Lo anterior, con el propósito de seguir utilizando como estacionamiento vehicular 100 metros lineales sobre la 24 avenida norte, y 50 metros lineales sobre el carril contiguo a la acera del Mercado La Tiendona, frente al redondel conocido como la isla, Municipio y Departamento de San Salvador.

Por lo que, esta Dirección General de Tránsito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que con fecha catorce de julio del 2020, el Lic. Julio Cesar Lopez Escobar, Gerente General de mercados, solicito autorización para implementar un plan operativo para el estacionamiento de vehículos sobre la 24 avenida norte abarcando 100 metros lineales y 50 metros lineales en el carril contiguo a la acera del Mercado Mayorista La Tiendona frente al redondel conocido como la isla.
2. Que de acuerdo a la petición y a la regulación existente, se realizó el análisis técnico de la zona solicitada para el estacionamiento provisional de vehículos de usuarios del mercado de mayoreo La Tiendona, se pudo observar que se prohíbe el estacionamiento sobre la 24 avenida norte, y al costado oriente habían colocado unos conos que impiden la circulación vehicular en aproximadamente dos metros, en el sector existen estacionamientos particulares en los que se paga por hora o fracción; sin embargo, los mismos no dan abasto para las personas que llegan a comprar a dicho lugar. Se inspeccionó y concluyó que era viable proceder a la señalización correspondiente con conos, verificando además que es factible dicha señalización para contribuir con el ordenamiento vial de la zona.
3. Que en referencia SEÑ-020-2020 y oficio 020-2020, con fecha 12 de agosto del 2020, se autorizó señalización correspondiente con conos y la colocación de señalización vertical indicando el horario de 00:00 horas hasta las 11:00 a.m., con la finalidad que en la siguiente hora se pueda despejar la zona de vehículos estacionados, recomendando se pinten los bordillos de amarillo, pasos peatonales, guiones de separación de carriles, flechas de sentidos de circulación.


Carlos Rubio
18/01/2021



4. Que el art. 52 de la ley de transporte Terrestre, Transito y seguridad, establece que las maniobras de circulación vehicular y el movimiento peatonal en los sitios de estacionamiento, se realizarán conforme a lo establecido por la Ley y sus Reglamentos.
5. Que el artículo 53 de la ley de transporte Terrestre, Transito y seguridad, establece que el régimen de circulación, paradas, y estacionamientos en vías urbanas y rurales será definido y autorizado por el Viceministerio de Transporte. Debiendo adoptar en coordinación con la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil local, las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico.
6. Que el art. 138 del reglamento general de tránsito y seguridad vial, establece en el literal número 4, no se podrá estacionar ningún vehículo en aquellos lugares debidamente marcados con señales fijas que así lo indiquen o demarcados con una franja amarilla, excepto que las señales limiten la prohibición a cierto horario.
7. Que personal encargado de organizar la actividad deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes medidas:
 - a) Respetar la fecha y horarios que sean autorizados.
 - b) Señalizar el área a utilizar con dispositivos de conos para identificar y separar los vehículos estacionados con los que circulan en el carril contiguo.
 - c) Estacionarse en el sentido de circulación vial, no hacer doble fila.
 - d) Coordinar con la Unidad de Seguridad Vial de la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil, al número al número telefónico 2297-9002.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y lo estipulado en los artículos 52 y 53 de la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y 138 del Reglamento General de Transito y Seguridad Vial, esta Dirección **RESUELVE:**

- I- **AUTORIZAR la prórroga de Estacionamiento**, utilizando 100 metros lineales sobre la 24 avenida norte, con sentido de norte a sur contiguo al separador central y 50 metros lineales en el carril contiguo a la acera del Mercado Mayorista La Tiendona frente al redondel conocido como la isla, del Municipio y Departamento de San Salvador, de las 00:00 horas a las 11:00 horas, por un periodo de 5 meses iniciando en la fecha al recibo de la presente.
- II- **ACLARECE**, que esta resolución no los exime de las obligaciones que puedan incurrir con otras entidades, derivadas de la actividad que realizaran en la vía pública.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO

III-INFORMESE, de las consideraciones antes descritas en esta resolución. Asimismo, esta autorización se podrá revocar al no cumplir con alguna de las consideraciones realizadas o por disposiciones que ameriten implementarse en las zonas autorizadas de estacionamiento, con el objetivo de mejorar el control en el uso de la vía y la agilización del tráfico.

Que en virtud a lo establecido en el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la presente resolución admite el recurso de reconsideración dentro del plazo de diez días a partir del día siguiente de la notificación, ante el Director General de Tránsito de este Viceministerio de Transporte, como también el recurso de apelación dentro del plazo de quince días a partir del día siguiente de la notificación, ante el Viceministro de Transporte, ambos de conformidad a lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Notifíquese.



LIC. ALFREDO ERNESTO ALVAYERO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO

C.c. Cmdo. Alex Enrique Lemus Recinos, Jefe División de Tránsito Terrestre.